

PROPÓSITOS DE LA OBRA

Esta obra tiene tres propósitos:

Primero: replantear el verdadero federalismo que concibieron nuestros padres, los constituyentes de 1824, y que nunca se aplicó. Cuánta razón tuvo el diputado gaditano, fray Servando Teresa de Mier, cuando apostaba por un federalismo en teoría y centralismo en la práctica, y el tiempo le ha dado la razón. A pesar del cambio de escenario político de nuestra incipiente democracia plural en el 2000, seguimos siendo un país centralista con un presidencialismo que debemos erradicar, pues hay que admitir que el sistema político está en crisis.

Segundo: hay que acreditar en México y con urgencia el respeto al imperio de la ley, para evitar —como hoy sucede— el ejercicio del libertinaje, que no respeta normas ni leyes ni autoridades, y que amenaza con despertar al “México bronco” al que se refería Jesús Reyes Heróles.

Es impostergable inculcar en las generaciones jóvenes, escépticas por antonomasia, el respeto a una cultura de la legalidad que regule a la sociedad del tercer milenio y que nos permita consolidar o quizá recrear nuestra identidad como nación.

Tercero: mi convicción de que la sociedad contemporánea sólo podrá subsistir en la trilogía: democracia, federalismo y Estado de derecho.

Qué mejor ocasión para que estos principios se actualicen y revigoricen en las entidades federativas. En varias ocasiones he sostenido que si el siglo XIX fue el siglo del constitucionalismo nacional, y el siglo XX el del constitucionalismo social, el siglo XXI, por la fuerza de las entidades federativas, sin duda será el siglo del constitucionalismo estatal.

La creación de la Sala Constitucional en las entidades federativas tiene como razón de ser la defensa del orden constitucional local, y por ende, de las Constituciones mismas, que son las que han dado origen legal y político a la Federación.

La creación de la Sala Constitucional del Estado de México, simiente de lo que en un futuro será la creación de “tribunales constitucionales estatales”, constituye el primer peldaño para regular debidamente el nuevo artículo 124 constitucional, a cuyo amparo la Federación se arrogó facultades que desde 1824 estaban destinadas para los estados.

Este es el federalismo que queremos los mexicanos, de armonía entre una Federación fuerte, sin menoscabo de la fortaleza de entidades federativas y municipios, que son la célula integradora de nuestro sistema federal.